



Bases

1. Los postulantes a las becas deberán ser egresados de la Udelar y realizar la inscripción en la plataforma web de formación y aprendizaje del Banco Santander.
2. Los postulantes no podrán presentarse a la beca por donaciones especiales y a la beca de Facultad simultáneamente sino que deberán optar por una de las dos. Asimismo, dentro de las becas por donaciones especiales solo podrán presentarse a una de las carreras de posgrado de la Facultad.
3. A los efectos del otorgamiento de las becas, se tendrá en cuenta la escolaridad de los postulantes, quienes deberán acreditar fehacientemente tal extremo, mediante documentación oficial emitida por el Departamento de la Administración de la Enseñanza.
4. El otorgamiento efectivo de la beca estará siempre condicionada a la apertura de La carrera correspondiente, lo que deberá ser informado claramente a todos los postulantes.
5. Se conformará una Comisión integrada por un representante del Banco Santander, un Asistente Académico del Decano y un representante designado por la Dirección de la Escuela de Posgrados a efectos de realizar la selección de beneficiarios, que se denominará "Comisión de becas por donaciones especiales".
6. Durante el 2025 se otorgarán hasta 30 becas de \$100.000 (den mil pesos uruguayos) cada una, cifra ésta que se descontará del costo de toda la carrera. El saldo del costo de la misma será pagado por el estudiante.
7. El cierre del llamado a las becas por donaciones especiales deberá realizarse 10 días antes del cierre del llamado a las becas de la Facultad. Se establecerá un orden de prelación general, que será informado a la Comisión de Becas de Facultad. Esta Comisión considerará la información recibida a los efectos que estime corresponder.
8. Una vez que la Comisión de Becas haya resuelto las solicitudes correspondientes a las Becas de Facultad, y que la Escuela de Posgrado determine la posibilidad de apertura de las carreras, deberá comunicarse dicha decisión a la "Comisión de becas por donaciones especiales". La "Comisión de becas por donaciones especiales" asignará las becas conforme al orden de prelación establecido exclusivamente en aquellas Carreras que efectivamente se abran, con un tope máximo de 10 becas por Carrera. Este tope podrá ser superado en caso que no haya otras carreras con posibilidad de apertura.
9. Se comunicará a los interesados los resultados tanto de la asignación de becas, como de a apertura de las carreras.